



Código de Conducta para Terceros

Gerencia de Compliance

“Este documento está disponible en los sistemas oficiales para publicar cuya versión siempre será la última revisada y aprobada. Las copias físicas son consideradas no controladas”

Este documento es solo de uso interno

Responsable del documento y cargo: <<Nombre y Cargo>>
 Encargado de aprobar el documento y cargo: <<Nombre y Cargo>>

Contenido

Código de Conducta para Terceros

1. INTRODUCCIÓN	Macroproceso	3
2. DESCRIPCIÓN		4
Compliance		4
Discriminación y Acoso		4
Protección del Medio Ambiente		4
Conflictos de Interés		4
Sanciones Económicas y Comerciales		5
Salud y Seguridad		5
Gestión y Tratamiento de la Información de HDI Seguros Colombia S.A.		5
Protección de Datos y Secretos Comerciales:		5
Asuntos públicos		6
Respeto por los Derechos Humanos:		6
3. CONTACTO.....		7

1. INTRODUCCIÓN

En HDI Seguros Colombia S.A. nuestro propósito es ayudar a las personas a disfrutar el presente y mirar con confianza el futuro. Promovemos el hacer negocios de manera ética, honesta, con integridad y responsabilidad en todos los países en los que operamos.

Código de Conducta para Terceros

Macroproceso

Por lo anterior, hemos creado el presente Código de Conducta de Terceros para reforzar nuestros valores y compartir nuestras expectativas a todos los socios comerciales que prestan servicios a la Compañía.

Definimos cómo "**Terceros**", a todos aquellos, proveedores, contratistas, consultores, y en general, cualquier tercero, que en forma individual o cómo empresa, realice o preste servicios para la Compañía.

Dentro de nuestros valores fundamentales cómo organización, se encuentra el poner a las personas en primer lugar y el actuar de manera responsable. En función de dichos valores, esperamos que nuestros proveedores sean capaces de demostrar un férreo compromiso con las prácticas comerciales legales, éticas, humanas y socialmente responsables, entre las cuales podemos mencionar:

- Comprometerse con la integridad y las prácticas comerciales éticas.
- Evitar acciones que pudieran influir indebidamente en la objetividad y decisiones de negocio de nuestros empleados.
- Cumplir con las leyes y normativas vigentes en materia de seguros, libre competencia, anticorrupción y antisoborno (FCPA), prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, protección del consumidor, responsabilidad penal de la persona jurídica, entre otras.
- Informarnos oportunamente sobre cualquier contravención o incumplimiento a los estándares y/o conductas señaladas anteriormente.

Adicionalmente, esperamos que todos los terceros que realizan negocios con la Compañía respalden y respondan a nuestras consultas sobre acciones corporativas relacionadas con la diversidad e inclusión y gestión ambiental.

Aquellos terceros que no demuestren consistentemente alinearse con las conductas establecidas en el presente Código de Conducta pueden poner en peligro su futura relación y/o continuidad de servicios con la Compañía.

Si hay un conflicto entre los términos del contrato con el tercero y el presente Código de Conducta, prevalecerán los términos del contrato.

Cualquier pregunta o inquietud relacionada con este Código de Conducta debe dirigirse a: oficial.cumplimiento@hdiseguros.com.co

2. DESCRIPCIÓN

COMPLIANCE: En HDI Seguros Colombia S.A., actuamos responsablemente. Estamos comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos. Como tercero y/o proveedor, se espera que usted cumpla con todas las leyes y regulaciones locales aplicables a su negocio al prestar servicios a HDI Seguros Colombia.

DISCRIMINACIÓN Y ACOSO: HDI Seguros Colombia S.A. se compromete a mantener un lugar de trabajo libre de discriminación y/o acoso (incluido el acoso sexual), de acuerdo con la legislación y normativa aplicable. Existe una política de no represalias para todos aquellos terceros (individuos o empresas) que planteen inquietudes o denuncias en esta materia de buena fe, o, que ayuden, cooperen y/o testifiquen en los procesos de investigación. Asimismo, esperamos que nuestros terceros y/o proveedores mantengan una relación comercial sana y respetuosa con todos los empleados de la Compañía, no estando permitida ningún tipo de maltrato, hostigamiento o violencia hacia estos.

HDI Seguros Colombia S.A. espera que sus terceros y/o proveedores, incluyendo a aquellos que presentan servicios de representación de la Compañía, defiendan los principios señalados en este punto mediante el cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables. En la medida en que un individuo plantee una inquietud o denuncia de mala conducta, HDI Seguros Colombia S.A. espera la cooperación de sus terceros y/o proveedores para investigar adecuadamente las conductas reportadas y remediar el asunto

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Estamos comprometidos con las prácticas comerciales ambientalmente responsables y en minimizar nuestra huella ambiental al reducir nuestro consumo de energía, agua y residuos.

HDI Seguros Colombia S.A. espera que nuestros terceros y/o proveedores realicen sus operaciones de manera similar, y cumplan con las leyes y normas locales en materia ambiental.

CONFLICTOS DE INTERÉS: Los empleados de HDI Seguros Colombia S.A. tienen la responsabilidad de actuar protegiendo los mejores intereses de la Compañía, debiendo reportar potenciales conflictos de interés que puedan surgir. Esperamos que nuestros terceros y/o proveedores eviten acciones que puedan influir indebidamente en la objetividad y la toma de decisiones de nuestros empleados.

- **Relaciones Personales:** Se espera que los terceros y/o proveedores revelen oportunamente sus relaciones personales con empleados de HDI Seguros Colombia S.A., incluidas las relaciones de consanguinidad o afinidad que puedan mantener con estos.
- **Regalos e invitaciones:** Los terceros y/o proveedores de HDI Seguros Colombia S.A., no pueden dar, ofrecer, prometer, ni aceptar nada de valor cuando traten o mantengan relaciones de negocio con

funcionarios públicos o del gobierno, o con cualquier otra persona, incluidos los empleados de HDI Seguros Colombia S.A. para obtener una ventaja comercial indebida.

- **Pagos ilegales:** Los sobornos, comisiones ilícitas y otros pagos similares están estrictamente prohibidos. Código de Conducta para Terceros

Macroproceso

SANCIONES ECONÓMICAS Y COMERCIALES: Muchos países, incluido Estados Unidos, tienen programas de sanciones económicas y comerciales que restringen o prohíben el trato con ciertos países, individuos o empresas. La Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE.U.U. ("OFAC"), que es parte del Departamento del Tesoro de los EE.U.U., administra y hace cumplir los programas de sanciones económicas y comerciales.

Las operaciones de HDI Seguros Colombia S.A. en todo el mundo, así como los terceros y/o proveedores, deben cumplir con las sanciones aplicables de los EE.U.U. y con las leyes de sanciones económicas y comerciales en los países en los que operan, como Colombia.

SALUD Y SEGURIDAD: Estamos comprometidos con un ambiente de trabajo seguro y saludable. Esperamos que nuestros terceros y/o proveedores cumplan con todas las leyes y normativas de seguridad y salud aplicables en los países en los que operan.

GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.: Respetamos la privacidad de todas las personas y esperamos que nuestros terceros y/o proveedores también lo hagan.

Los terceros y/o proveedores protegerán la privacidad de la información personal de todas las personas con las que hacen negocios, incluidos proveedores, clientes, consumidores y empleados.

Mientras procesamos datos personales, esperamos que nuestros terceros y/o proveedores cumplan con las leyes y/o reglamentos aplicables en materia de protección y privacidad de datos personales, cómo también respecto de todas aquellas recomendaciones hechas a las políticas de privacidad de datos del tercero y/o proveedor. Esperamos que nuestros terceros y/o proveedores notifiquen de inmediato a HDI Seguros Colombia S.A. en caso de que tomen conocimiento de cualquier violación, brecha o incidente de seguridad de datos.

PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETOS COMERCIALES: Usted y sus empleados tratarán los secretos comerciales del Grupo Talanx, tal y como se definen en la Ley Alemana de Secretos Comerciales (GeschGehG) y otra información similar, con la máxima confidencialidad y no revelarán dicha información a terceros sin nuestro permiso previo por escrito, o sólo dentro de los límites acordados en un acuerdo de no divulgación por escrito. Con respecto a cualquier divulgación, usted cumplirá exclusivamente con los requisitos legales o con las órdenes y sentencias dictadas por las autoridades. Esperamos que adopte y documente las medidas adecuadas para preservar el carácter secreto y, en particular, que tome precauciones para proteger dicha

información del acceso no autorizado. También esperamos que, dada la necesidad de proteger esta información, tome las precauciones adecuadas para garantizar su confidencialidad, disponibilidad, integridad y autenticidad, y que revise y, si es necesario, adapte estas precauciones periódicamente. Nos informará sin demora indebida en caso de cualquier incidente de seguridad relacionado con nuestra información.

Código de Conducta para Terceros

Macroproceso

Además, como nuestro socio comercial, se compromete a utilizar la información resultante de nuestra asociación únicamente para cumplir los derechos y deberes derivados de esta relación comercial.

Deberá cumplir los requisitos de la ley de tratamiento de datos cuando trate datos personales. Deberá respetar los requisitos de protección de datos para el tratamiento de datos (estos se refieren principalmente a la recopilación, almacenamiento, uso y divulgación de datos). Deberá asegurarse de que los subcontratistas a los que contrate cumplan los requisitos de la ley de protección de datos. Usted es responsable independientemente de garantizar el secreto de los datos. Cuando trate datos personales, deberá cumplir la legislación aplicable. Como socio comercial, garantizará que se tomen todas las medidas de protección de datos personales necesarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección de datos. Estas medidas también pueden incluir el nombramiento de un oficial de protección de datos y la obligación de informar a todos los empleados, y a cualquier subcontratista contratado, de los requisitos de confidencialidad de los datos, y de exigirles que los cumplan. Si se le solicita, deberá demostrar que ha cumplido esta obligación.

ASUNTOS PÚBLICOS: Esperamos que nuestros terceros y/o proveedores envíen y/o reporten todas las solicitudes o consultas que reciban a través de los medios (impresos, radiodifusión, en línea, redes sociales, etc.) con respecto a HDI Seguros Colombia S.A. y/o relacionados con el trabajo realizado por el tercero y/o proveedor para HDI Seguros Colombia S.A., para su revisión y aprobación.

Los terceros y/o proveedores no deben hablar sobre HDI Seguros Colombia S.A. a los medios o en cualquier foro público sin consentimiento del departamento de Marketing y Asuntos Públicos de HDI Seguros Colombia S.A.

RESPECTO POR LOS DERECHOS HUMANOS: Esperamos de usted respete los derechos humanos internacionalmente reconocidos de sus empleados y que respete la dignidad y el derecho a la intimidad de todas y cada una de las personas. En particular, no tolerará ninguna forma de trabajo infantil en sus actividades empresariales, de conformidad con las normas establecidas en los convenios 138 y 182 de la OIT (o cualquier norma más estricta aplicable en virtud de la legislación nacional pertinente).

Se le prohíbe recurrir al trabajo forzoso, la trata de personas, el trabajo infantil, el trabajo involuntario u otras formas de esclavitud moderna.

Evitará activamente cualquier forma de discriminación o conducta insultante hacia sus empleados basado en su origen étnico, nacional o social, nacionalidad, casta, color de piel, sexo, edad, religión, opiniones políticas,

pertenencia a una organización de empleados, discapacidad física o intelectual, orientación sexual u otras características personales.

Tratará a sus empleados de forma justa; no ejercerá presión sobre ellos, no abusará de ellos mental o físicamente, ni los someterá a prácticas inhumanas. La jornada laboral de sus empleados respetará los límites establecidos por la legislación nacional aplicable. La remuneración de los empleados se ajustará a la legislación nacional aplicable.

De acuerdo con las leyes locales, respetará los derechos de sus empleados a manifestarse, afiliarse a un sindicato, crear un órgano de representación de los empleados, afiliarse a un consejo laboral y participar en negociaciones colectivas. Se le prohíbe discriminar a los empleados que actúen como representantes de los trabajadores.

3. CONTACTO

Cualquier individuo con conocimiento de una violación real o potencial de los términos y condiciones de este Código de Conducta para Terceros, o respecto de cualesquiera de las leyes y normativas aplicables en relación con el trabajo realizado para HDI Seguros Colombia, debe informar de esta situación a su contacto comercial principal en la Compañía, o, como alternativa, a los canales de la línea de ayuda de cumplimiento: oficial.cumplimiento@hdiseguros.com.co